ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 07-2022-MDP/CM

Pallpata, 27 de enero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 26/01/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Peqqueña Suca y Antolín Chara Chuctaya; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estable el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39º de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 02 de fecha 26/01/2022, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo sobre el pedido de la señorita regidora Econ. Madai Peqqueña Suca, respecto la autorización de viaje a la ciudad de Arequipa, a realizar coordinaciones con pro inversión sobre el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Héctor Tejada del distrito de Pallpata – provincia de Espinar – Cusco" finalmente, se decide aprobar el pedido de autorización de viaje del Sr. Alcalde Bernardino Aqquepucho Chullunquia, y los regidores Sr. Máximo Dionicio Saico Hincho y Srta. Econ. Madai Peqqueña Suca a la ciudad de Arequipa;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia, y de los Regidores Sr. Máximo Dionicio Saico Hincho y la Srta. Econ. Madai Peqqueña Suca, a la ciudad de Arequipa, a realizar coordinaciones con pro inversión sobre el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en el centro poblado Héctor Tejada del distrito de Pallpata – provincia de Espinar – Cusco"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Tesorería otorgue los viáticos según las normas sobre la materia al Alcalde y los señores regidores para su viaje a la Ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Alcalde y los Regidores de la Municipalidad Distrital de Pallpata, rindan cuentas de los viáticos asignados conforme a las normas sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unida de Contabilidad, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal.
Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Tesorería.
Unidad de Contabilidad.
OTI.
Archivo.
BACH/epi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR
Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE